



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN TRATO
DIRECTO PARA COMPRAS
IGUALES O INFERIORES A 10
U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 45771

QUILLÓN, 20 NOV 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 50 de la Escuela El Casino
2. El Decreto Alcaldicio N° 3.968 de fecha 10.12.2014, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2015.
3. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.
4. Decreto N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo Subrogue.
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015 que designa Subrogantes de Alcalde y direcciones que indica.
7. Decreto N° 2.651 de fecha 11.06.2015 que aprueba complemento del Decreto Alcaldicio N° 2.294/15.
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Ficha Técnica N° 50 de la Escuela El Casino, donde se solicita material publicitario para gestión de matrícula.
- Cotización N° 2372 de la Empresa Bernel Aladin Ortega Méndez

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa, al Proveedor **Bernel Aladín Ortega Méndez**, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de **\$380.000.-** (trescientos ochenta mil pesos), que se relaciona a **"Material Publicitario"** para la Escuela El Casino y, que corresponde a una adquisición inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. IMPÚTESE, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.07.999-2 "Otros" Fondos SEP, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2015.
3. El contrato se formalizará a través de la Orden de Compra de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARÍO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LRYC/MTE/CSS/gjo.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.